



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0454-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de diciembre de 2021

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0431-2021/CO-UNCA, Carta N° 0668-2021-DGA UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 055-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0431-2021/CO-UNCA de fecha 29 de noviembre de 2021, se estableció a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría; disponiéndose entre otros para la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Contreras Bocanegra Carla Ghisella Trabajo Mixto, Trabajo Presencial de Lunes a Jueves, Remoto-Viernes; Especialista en Servicios Culturales y Artísticos Cruz Trujillo Daniel Alejandro, trabajo mixto, Asistente Técnico de Registro Académico Central Lavado Laguna Francisco Iván Trabajo Mixto, Presencial del 16 al 31 de diciembre de 2021, Remoto del 01 al 15 de diciembre de 2021; Asistente de Biblioteca Loayza Daga Eleuterio David Trabajo Mixto, Trabajo Presencial del 01 al 15 de diciembre de 2021, Trabajo Remoto del 16 al 31 de diciembre de 2021; Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, Ñaña Soldevilla Janet, Trabajo Mixto, Trabajo Presencial del 16 al 31 de diciembre, Trabajo Remoto del 01 al 15 de diciembre de 2021; Especialista en Seguimiento al Graduado, Román Fonseca Manuel Eugenio, Trabajo Presencial del 01 al 31 de diciembre de 2021; Especialista Asistentado Social, Rondo Nontol Constanza Mercedes, Trabajo Mixto, Trabajo Presencial del 01 al 15 de diciembre de 2021, Trabajo Remoto del 16 al 31 de diciembre de 2021; Especialista en Servicios Deportivos, Talavera Vizcarra Daniel Alejandro, Trabajo Mixto, Trabajo Presencial del 01 al 15 de diciembre de 2021, Trabajo Remoto del 16 al 31 de diciembre de 2021; Asistente Técnico Administrativo de Tecnologías de la Información y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0454-2021/CO-UNCA

Comunicación, Urpeque Arispe Juan Benito, Trabajo Presencial desde el 01 al 31 de diciembre del 2021, según el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0341-2021/CO-UNCA;

Que, mediante Carta N° 0668-2021-DGA-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, otorgar Trabajo Remoto al Personal que labora en la Sede Ramiro Prialé, desde el 16 al 23 de diciembre de 2021, debido que han iniciado los servicios de mantenimiento en la Sede Académica, correspondientes al Contrato N°08-2021-UNCA: "Contratación del Servicio para el Mantenimiento de la Infraestructura Metálica y Acondicionamiento de Cobertura en el Local de la Universidad Nacional Ciro Alegria Sede Académica, ubicada en Jr. Ramiro Prial N° 540- Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad" y, éstos requieren del uso de equipo de soldadura que altera el fluido eléctrico regular, provocando desabastecimiento de energía a todo el personal que requiere del uso de equipos informáticos para el desarrollo de sus labores y, a consecuencia de ello los equipos vienen sufriendo daños involuntarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, señala que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autorice a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. c) Reducir la jornada laboral. d) Modificar el horario de trabajo. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud. g) Proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud. h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, así como Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público; se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, hasta el 28 de julio de 2021;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0454-2021/CO-UNCA

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, entre otros, se DEROGÓ el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que habilitaba a los trabajadores pertenecientes a los grupos de riesgo a optar voluntariamente por realizar trabajo presencial, eliminando así la posibilidad de continuar empleando la declaración jurada aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR;

Que, mediante proveído N° 2035 de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0668-2021-DGA-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, que establece Medidas Extraordinarias Complementarias que permitan el Financiamiento de Gastos para promover la Dinamización de la Economía y dicta otras disposiciones; se extendió la vigencia y aplicación del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre de 2021; normativa que regula el trabajo remoto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 055-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, considerando la propuesta del Director(e) de la Dirección General de Administración de la Universidad nacional Ciro Alegria, acordaron por unanimidad **MODIFICAR** el Anexo de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 0431-2021/CO-UNCA de fecha 29 de noviembre de 2021, en el extremo que establece la modalidad de trabajo presencial y/o remoto en el periodo comprendido desde el 16 de diciembre del 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021 para la Especialista en Servicio Psicopedagógico Contreras Bocanegra Carla Ghisella, Especialista en Servicios Culturales y Artísticos Cruz Trujillo Daniel Alejandro, Asistente Técnico de Registro Académico Central Lavado Laguna Francisco Iván, Asistente de Biblioteca Loayza Daga Eleuterio David, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, Ñaña Soldevilla Janet, Especialista en Seguimiento al Graduado, Román Fonseca Manuel Eugenio, Especialista Asistentado, Social Rondo Nontol Constanza Mercedes, Especialista en Servicios Deportivos Talavera Vizcarra Daniel Alejandro, Asistente Técnico de Tecnologías de la Información, Urpeque Arispe Juan Benito, según el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0341-2021/CO-UNCA; por tanto, se **ESTABLECE** la modalidad de trabajo REMOTO a partir del 16 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, para el personal administrativo que labora en la Sede Académica de la UNCA, sito en Jr. Ramiro Prialé N° 540 – Huamachuco, que a continuación se indica: Especialista en Servicio Psicopedagógico Contreras Bocanegra, Carla Ghisella, Especialista en Servicios Culturales y Artísticos Cruz Trujillo Daniel Alejandro, Asistente Técnico de Registro Académico Central, Lavado Laguna Francisco Iván, Asistente de Biblioteca Loayza Daga Eleuterio David, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, Ñaña Soldevilla Janet, Especialista en Seguimiento al Graduado, Román Fonseca Manuel Eugenio, Especialista Asistentado Social, Rondo Nontol Constanza Mercedes, Especialista en Servicios Deportivos, Talavera Vizcarra Daniel Alejandro, Asistente Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, Urpeque Arispe Juan Benito; manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0454-2021/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 0431-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, en el extremo que establece la modalidad de trabajo presencial y/o remoto en el periodo comprendido desde el 16 de diciembre del 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, para el personal administrativo que a continuación se indica: Especialista en Servicio Psicopedagógico, Contreras Bocanegra Carla Ghisella, Especialista en Servicios Culturales y Artísticos, Cruz Trujillo Daniel Alejandro, Asistente Técnico de Registro Académico Central, Lavado Laguna Francisco Iván, Asistente de Biblioteca, Loayza Daga Eleuterio David, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, Ñaña Soldevilla Janet, Especialista en Seguimiento al Graduado, Román Fonseca Manuel Eugenio, Especialista Asistentado Social, Rondo Nontol Constanza Mercedes, Especialista en Servicios Deportivos, Talavera Vizcarra Daniel Alejandro, Asistente Técnico Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación, Urpeque Arispe Juan Benito; manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la modalidad de trabajo REMOTO a partir del 16 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, para el personal administrativo que a continuación se indica: para la Especialista en Servicio Psicopedagógico, Contreras Bocanegra Carla Ghisella, Especialista en Servicios Culturales y Artísticos, Cruz Trujillo Daniel Alejandro, Asistente Técnico de Registro Académico Central, Lavado Laguna Francisco Iván, Asistente de Biblioteca, Loayza Daga Eleuterio David, Especialista en Responsabilidad Social Universitaria Ñaña Soldevilla Janet, Especialista en Seguimiento al Graduado, Román Fonseca Manuel Eugenio, Especialista Asistentado Social, Rondo Nontol Constanza Mercedes, Especialista en Servicios Deportivos, Talavera Vizcarra Daniel Alejandro, Asistente Técnico Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación, Urpeque Arispe Juan Benito; manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos y personal administrativo que se indica en la presente resolución; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL